

Concurso a “Misión Comercial a Colombia”

BASES Y REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

1º: El concurso “**Misión comercial del sector editorial Colombia 2014**” se enmarca en el Programa Sectorial de Internacionalización”, desarrollado entre la Cámara Argentina del Libro y la Dirección General de Comercio Exterior del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2º: El objetivo de este concurso es promover la vinculación comercial de editoriales locales con el mercado del libro colombiano mediante la compra/venta de derechos, proyectos de coedición y/o exportación de libros en formato físico.

3º: Por este subsidio, se beneficiará a 10 (diez) empresas o a las personas que pudieran representarlas de manera individual ó agrupada, con un subsidio de \$5000 (pesos cinco mil) a cada una a ser imputado en concepto de pago parcial del pasaje aéreo, o alojamiento.

4º: Podrán participar de la presente convocatoria todas las empresas editoriales locales pequeñas y medianas, agentes de derechos ó coordinadores de consorcios de exportación que representen a un conjunto de editoriales.

5º: Los postulantes, que deberán justificar su proyecto de participación, deberán además responder a los requerimientos legales y técnicos (Perfil de Negocios).

6º: Los interesados deberán realizar sus presentaciones a partir del jueves 15 de Mayo hasta el domingo 15 de Junio del 2014 de 10 a 16 en la Cámara Argentina del Libro o vía correo electrónico.

7º: La selección de los ganadores estará a cargo del un comité evaluador conformado por integrantes de la Cámara Argentina del Libro, con la colaboración de funcionarios de la Dirección General Comercio Exterior del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

8º: Las postulaciones para este concurso serán evaluadas según los siguientes criterios, sobre los que se consulta a los presentantes en el Perfil de Negocios:

- orden de inscripción,
- rango de facturación
- justificación para su intervención en la misión.

De las actuaciones del Jurado se labrará el acta correspondiente en la que se dejará constancia de cada voto y demás ampliaciones de concepto que el Jurado estime consignar. Junto con los 10 (diez) ganadores, el Jurado elegirá dos (2) suplentes, identificados éstos en orden de prioridad. Una vez firmada el acta, ésta será definitiva y no podrán reverse lo resuelto en ella. El fallo del Jurado será inapelable.

9°: Las empresas electas deberán participar en las actividades anteriores y posteriores que se organicen en el marco de la actividad.